



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: EX-2024-63041924-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2024-63041924-APN-DGA#ANMAT; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma SIEGFRIED S.A. solicita la reinscripción de los Certificados de inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) N° 57.481; N° 48.031; N° 55.107; N° 43.548; N° 51.558 y N° 43.585.

Que lo solicitado se encuadra en los términos de lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 16.463 y la Resolución (ex MS y AS) N° 749/93.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Reinscríbense los Certificados de inscripción en el REM N° 57.481 vigencia hasta el 18/07/2029; N° 48.031 vigencia hasta el 19/07/2029; N° 55.107 vigencia hasta el 24/07/2029; N° 51.558 vigencia hasta el 29/07/2029 y N° 43.585 vigencia hasta el 29/07/2029; de titularidad de la firma SIEGFRIED S.A.

ARTÍCULO 2°.- Reinscríbese el Certificado inscripto en el REM N° 43.548 vigencia hasta el 27/07/2029; cuyo representante en el país es la firma SIEGFRIED S.A.

ARTÍCULO 3°.- Practíquese la atestación correspondiente en los Certificados mencionados en el Artículo 1° y 2°, cuando se presenten acompañados de esta disposición.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2024-63041924-APN-DGA#ANMAT

sb

Mbv